

2523

#959

15-8-78

Res. que aprueba el contrato suscrita  
entre el Estado Dominicano y el Patro-  
to Dulce Milagro Inc. -



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha lro. de agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc.;

## RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha lro. de agosto de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de donación en favor del Patronato Dulce Milagro Inc. representado por su Presidente Fundador, señor Horacio Alvarez S., las Parcelas Nos. 43-A, 44, 185 y 186 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, valoradas en la suma total de RD\$93,333.00; que copiado a la letra dice así:-

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MISSAS, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No. 1231114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de julio de 1978, - expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO "DULCE MILAGRO" INC., institución de bien social, - establecida de acuerdo con las <sup>/Leyes de la</sup> República, debidamente representada en este acto por su Presidente Fundador, señor HORACIO ALVA REZ S., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y - residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 32799, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

*[Handwritten signatures and initials]*

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: = =

a) Parcela No. 43-A, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con área de 5,200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 42 y Celestine y Pascual Arvelo; al Este, Carretera a la Isabela, Julio Campusano, Ulises Pichardo y Melania Santamaria Vda. Billini; al Sur, Parcela No. 4 Porción "A"; y al Oeste, Parcela No. 3, Porción "A", - Parcela No. 5, del D.C. No. 13 del Distrito Nacional, Sucesión Arvelo é Ismael Velásquez;

b) Parcela No. 44, del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, - con área de 6,098.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 43; al Este, Carretera a la Isabela y Sucesores de Juan Ramirez; al Sur, Sucesores de Juan Ramirez y Parcela No. 43; y al Oeste, Parcela No. 43;

c) Parcela No. 135, del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, - con área de 983.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 44; al Este, Carretera Arroyo Hondo-La Isabela, Parcela No. 6-Subdividida; al Sur, Parcela No. 136; y al Oeste, Parcela No. 44;

d) Parcela No.186, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, con área de 6,882.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos.43, 44 y 185; al Este, Carretera Arroyo Hondo-La Isabela, Parcelas Nos.6-Subdividida y 43; al Sur, Parcela No.43; y al Oeste, Parcelas Nos.43 y 44." = = = =

SEGUNDO: Los inmuebles objeto del presente contrato de donación han sido valuados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$93,333.00 (NOVENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.60-396, 62-931, 62-932 y 58-4352, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Los inmuebles que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC., se encuentran ubicados donde está instalado el local en que funciona las institución benéfica.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RL\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.--

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Mariana Binet Mieses*  
LICDA. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC.:

*Horacio Alvarez S.*  
Horacio Alvarez S.,  
Representante.

YO, DR. MINERVA DIAZ DE NELLA,

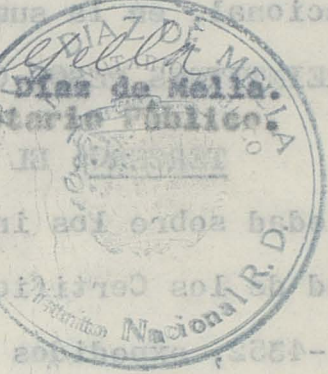
Abogado-Notario Público

- sigue al dorso -

1104

Parcela No. 186, del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y ocho (1978).

Dra. Minerva Díaz de Mella, Abogada Notaria Pública.



El presente contrato de compraventa de bienes inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los títulos de títulos Nos. 60-386, 62-931, 62-323 y 58-432, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SELLARI  
10379887  
\$300  
1-8-78

CUARTO: Las inmuebles que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor del PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC., se encuentran los donde está instalado el local en que funcionan las instalaciones benéficas.

SELLARI  
A4201163  
\$0.25  
15-8-78

QUINTO: Queda convenido entre las partes del presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que las inmuebles que el Estado tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 3/8/78  
M. J.

POR EL ESTADO DOMINICANO:  
LICDA. MARILYN BINET MORALES, Administradora General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC.,  
Rogelio Alvarez S., Representante.

YO, DR. MINERVA DIAZ DE MELLA, Abogada-Notaria Pública, sigue al dorso -

1104

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
8 de Agosto de 1978.

00517

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma -  
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucio-  
nales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación  
suscrito en fecha lro. de Agosto del año 1978, entre el Es-  
tado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



c.p.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Donación suscrito en fecha lra. de -- Agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc.,

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha lra. de Agosto de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. -- MARIANA BINET MIESES, traspasa a Título de Donación en favor del Patronato DULCE MILAGRO INC., representado por su Presidente Fundador, señor HORACIO ALVAREZ S., las Parcelas Nos.43-A, 44, 185 y 186 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, valoradas en la suma total de -- RD\$93,333.00; que copiado a la letra dice así:-

ENTRE:

CONTRATO No. 1195

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA, MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de Julio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO "DULCE MILAGRO" INC., Institución de bien social, establecida de acuerdo con las Leyes de la República, debidamente representado en este Acto por su Presidente Fundador, señor HORACIO ALVAREZ S., dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.32799, serie lra., con sello hábil,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Ext. Cade 19 78  
REGISTRADA AL No. 1104  
en el folio 2 del libro letra L  
No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 8 de septiembre de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito en -  
 fecha lro. de Agosto del año 1978, entre el Estado  
 ASUNTO: Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc. PAG. 2

se ha convenido y pactado el siguiente: -----

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles -- que se describen a continuación: -----

- a) Parcela No.43-A, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con área de 5,200.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.42 y Celestino y Pascual Arvelo; al Este, Carretera a la Isabela, Julio Campusano, Ulises Pichardo y Melania Santamaria Vda. Billini; al Sur, Parcela No.4 Porción "A"; y al Oeste, Parcela No.3, Porción "A", Parcela No.5, - del D. C. No.13 del Distrito Nacional, Sucesión Arvelo o Ismael Velásquez;
- b) Parcela No.44, del D. C. No.4, del Distrito Nacional, con área de 6,098.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.43; al Este, Carretera a la Isabela y Sucesores de Juan Ramírez; al Sur, Sucesores de Juan Ramírez y Parcela No.43; y al Oeste, Parcela No.43;
- c) Parcela No.185, del D. C. No.4, del Distrito Nacional, con área de 963.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.44; al Este, - Carretera Arroyo Hondo-La Isabela, Parcela No.6-Subdividida; al Sur, Parcela No.186; y al Oeste, Parcela -- No.44;
- d) Parcela No.186, del D. C. No.4, del Distrito Nacional, con área de 6,882.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos.43, 44 y - 185; al Este, Carretera Arroyo Hondo-La Isabela, Parcelas Nos.6-Subdividida y 43; al Sur, Parcela No.43; y -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

222222

... en el ...

... del ...

... de ...

... del ...

7a. LEGISLATURA Et. Ode DE 19 78

REGISTRADA AL No. 11047

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 8 de Agosto de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito en fecha lro. de Agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc. PAG. 3

al Oeste, Parcelas Nos.43 y 44."-----

SEGUNDO: Los inmueble objeto del presente Contrato de Donación han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$93,333.00 (NOVENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTITRES PESOS ORO).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmueble objeto del presente Contrato, en virtud de los --  
Certificados de Títulos Nos.60-396, 62-931, 62-932 y 58-4352, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: Los inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO a favor --  
del PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC., se encuentran ubicados donde está --  
instalado el local en que funciona las Institución benéfica.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente Con-  
trato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en --  
vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que  
excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, In-  
ciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-  
te Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para  
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los lro. días del mes de Agosto --  
del año mil novecientos setenta y ocho (1978).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LA LEGISLATURA En Orden 19 78  
 REGISTRADA AL No. 1104  
 en el folio del libro 19  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de cuatro  
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 espacios interlineales  
 Santo Domingo, 8 de Agosto 78

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito en  
 fecha lro. de Agosto del año 1978, entre el Estado  
 ASUNTO: Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc. PAG. 4

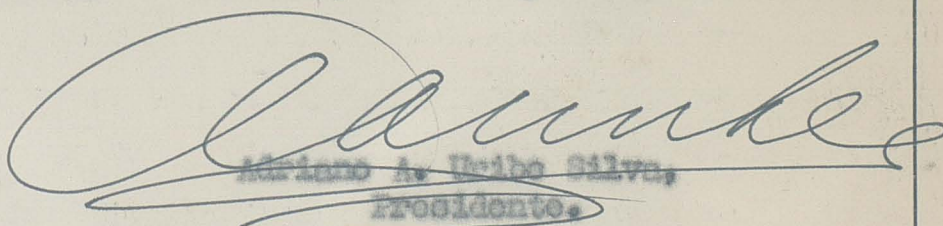
POR EL PATRONATO "DULCE MILAGRO", INC.:

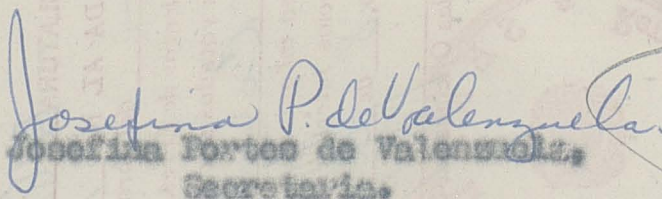
HORACIO ALVAREZ S.,  
 Representante.

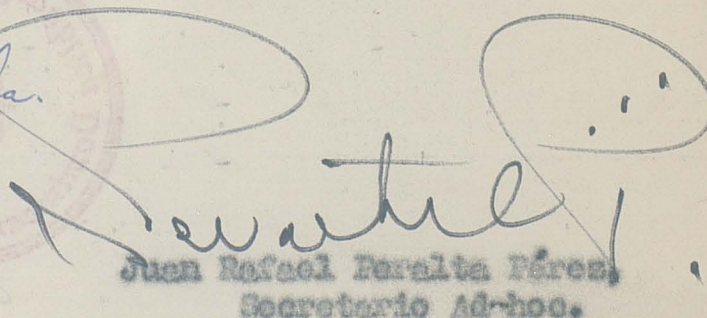
YO, DRA. MINERVA DIAZ DE BELLA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESSES Y HORACIO ALVAREZ S., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al lro. día del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y ocho (1978).

DRA. MINERVA DIAZ DE BELLA,  
 Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-

  
 Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.

  
 Josefina Fortes de Valenzuela,  
 Secretaria.

  
 Juan Rafael Baralta Pérez,  
 Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

12<sup>a</sup> LEGISLATURA 27 de Mayo 1978

REGISTRADA AL No. 11042

en el folio 2 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de Septiembre 1978

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de agosto de 1978

00485

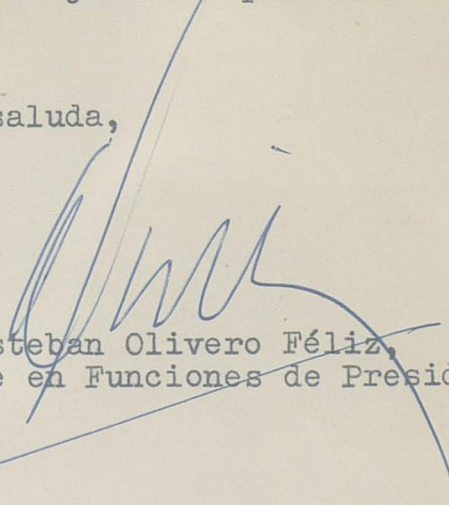
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00517, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual despues de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito en fecha 1ro. de - Agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebra da hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Juan Esteban Olivero Feliz,  
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

ccr

00485

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de agosto de 1978

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00517, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual despues de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito en fecha 1ro. de - Agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,  
Vice-Presidente en Funciones de Presidente.

CCR



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 130

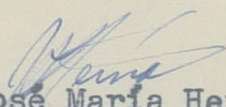
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado:

Distinguido Señor:

Cúmpleme cortésmente, informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha lro. de agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc., ha sido promulgado en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrado con el No.959.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.

Núm: 130

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado:

Distinguido Señor:

Cúmplase cortésmente, informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha 1ro. de agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc., ha sido promulgado en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrado con el No.959.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.

Núm: 130

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado:

Distinguido Señor:

Cúmplase cortésmente, informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha lro. de agosto del año 1978, entre el Estado Dominicano y el Patronato Dulce Milagro Inc., ha sido promulgado en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrado con el No.959.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
ac/an.